



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 6 de octubre de 2016.

VISTO:

Que mediante la sanción de la Ley n° 26364, y su modificatoria n° 26842, la República Argentina ha contraído el compromiso de perseguir y reprimir el delito de trata de personas.

Que, en tal sintonía, el Consejo Federal de Política Criminal elaboró el protocolo de actuación sobre el delito de trata de personas y demás modalidades delictivas conexas a ella;

Que el citado documento ha sido incorporado a la normativa de esta Procuración General mediante el dictado de la Resolución General n° 542/09.

A su vez, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribió el 13 de noviembre de 2013, un convenio con el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC), para recibir los reportes de pornografía infantil detectados en territorio nacional.

En este sentido, con fecha 23 de octubre de 2014 el Consejo Federal de Política Criminal de manera conjunta con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, suscribió el Protocolo de Intervención urgente y colaboración recíproca en casos de detección de uso de pornografía infantil en internet,

promoviendo la creación de la red de puntos de contacto (Red 24/7).

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la entrada en vigencia del Protocolo de Actuación y a partir de la experiencia colectada en la temática de la trata de personas y los delitos conexos, se advirtió la necesidad de consolidar un área específica que canalizara las situaciones relativas a este tópico.

Por tal razón, mediante la Resolución General n° 724/10 se dispuso la creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los delitos conexos a la trata de Personas, con el objetivo de constituirse en un ámbito de apoyo y consulta permanente de los operadores del Ministerio Público, realizar el seguimiento de la Resolución General n° 542/09 y proponer al Procurador General toda medida tendiente a optimizar la investigación del delito y la asistencia de sus víctimas.

Posteriormente, y habiéndose advertido la complejidad que presentaban los delitos vinculados a la trata de personas y la necesidad de una actuación coordinada entre todos los miembros del Ministerio Público Fiscal, se tornó imperioso fortalecer el espacio institucional y la intervención de la referida Comisión, sobreviniendo inexorable introducir modificaciones en su integración, así como en las labores a su cargo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Que mediante el dictado de la Resolución General n° 364/14, se designo a la Dra. Eleonora Weingast, como coordinadora de la misma y se afectó como integrantes de la misma de manera permanente a la Dra. María Soledad Kraemer, el Dr. Juan Alberto Bravo y la Licenciada Marina Alejandra Lostaló.

A su vez, mediante Resolución General n° 225/12, se creó el Registro de Delitos conexos a la trata de personas, dentro de la órbita de la Comisión aludida.

Por su parte, y luego de suscripto el Protocolo de Intervención urgente y colaboración reciproca en caso de detección de uso de pornografía infantil en Internet, esta Procuración General en el año 2014, seleccionó como punto de contacto de la red 24/7 a las Dras. Analía Duarte, Marcela Piccioni y Eleonora Weingast.

Que a su vez, dada la extensión territorial que presenta la provincia de Buenos Aires, sumado ello a la cantidad de denuncias recepcionadas respecto de la temática y atento la complejidad que presenta la investigación de este delito, la Procuradora General junto con el Consejo de Fiscales Generales, seleccionaron en cada Departamento Judicial fiscales o funcionarios referentes para intervenir en todas las investigaciones penales iniciadas a partir de la actividad sospechosa de explotación sexual infantil remitida por NCMEC.

Asimismo, y dada la especificidad que rodea este

tipo de investigación, en donde el entorno informático desempeña un rol fundamental, requiriendo el manejo de herramientas tecnológicas, se implementaron diversas actividades de capacitación dirigidas a los operadores jurídicos y técnicos, reforzándose los recursos materiales a disposición de cada uno de ellos.

A su vez, la conformación de esta red de funcionarios también planteó la necesidad de impulsar encuentros con el objetivo de reforzar la política criminal y ajustar las estrategias de intervención.

Que debido a que el delito de pornografía infantil constituye a su vez, uno de los fines de explotación previstos como delito conexo a la trata de personas, la asignación de la temática naturalmente recayó sobre los mismos funcionarios integrantes de la Comisión de coordinación y seguimiento para la investigación de los delitos conexos a la trata de personas, sin perjuicio de que ambas temáticas presentan particularidades que requieren metodologías de abordaje distintas.

Que actualmente se está trabajando sobre la necesidad de agilizar la recepción y posterior envío de las denuncias, mediante la extensión de la red virtual privada, que permitirá la recepción remota de los reportes correspondientes al ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Que a su vez, la divulgación de las imágenes de explotación sexual infantil por internet plantea continuos desafíos, toda vez que quienes las comparten, modifican constantemente los canales de transmisión, a fin de sortear cualquier tipo de control del Estado en ese sentido. Sumado ello, a la existencia de una red de perpetradores que generan constantemente tutoriales en internet para procurar la impunidad.

En este sentido, y frente a estos nuevos retos este Ministerio Público se encuentra obligado a desarrollar una serie de medidas tendientes a fortalecer y mejorar continuamente su respuesta frente a este delito.

Que en este orden de ideas, se torna imperioso a los efectos de consolidar el abordaje de la temática, promover nuevas estrategias de investigación, gestionar el acceso a nuevas herramientas, estrechar vínculos de cooperación con otros ámbitos nacionales como internacionales con activa participación con la pornografía infantil, crear un espacio institucional centralizado en orden a ambas temáticas, sin perjuicio del trabajo coordinado que pudiere promoverse con otras áreas de esta Procuración General.

En este sentido, meritando los resultados obtenidos a partir del ejercicio de las funciones reconocidas a la Comisión de Coordinación y Seguimiento para la investigación de los delitos conexos a la trata de personas (Res. PG 724/10 y 364/14), y con el objeto de reforzar la

línea de acción, deviene ineludible mantener dichas funciones, incorporando aquellas imprescindibles en aras de profundizar e intensificar la tarea, anexándole aquellas que sean pertinentes para la correcta gestión de la temática de la pornografía infantil.

POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia y arts. 1, 2 y 21 incisos 1 y 11 de la ley 14.442):

RESUELVE

ART. 1: Crear dentro de la Procuración General, el área a cargo del Programa de Coordinación y seguimiento en las investigaciones de delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil, dependiente de manera directa del Procurador General.

ART. 2: Desígnase a la Relatora Letrada, Dra. Eleonora Natalia Weingast, como titular a cargo, quién viene desempeñándose como coordinadora de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los delitos conexos a la trata de Personas.

ART. 3: Disponer que la Dra. María Soledad Kraemer, el Dr. Juan Alberto Bravo, ambos Abogados Inspectores, la Licenciada Marina Alejandra Lostaló, Perito I y la Srta. Julieta Martiarena, Auxiliar III, se incorporen en carácter de integrantes permanentes del área a cargo del Programa de Coordinación y seguimiento en las investigaciones de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil.

ART. 4: Establecer como funciones inherentes al área a cargo del Programa de Coordinación y seguimiento en las investigaciones de delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil:

a) Proponer al Procurador General la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil y la protección y asistencia a las víctimas;

b) Continuar brindando apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales abocados a la investigación de las problemáticas y asistencia de sus víctimas;

c) Continuar recabando y analizando la información estadística generada a nivel departamental y provincial, a los fines de informar a los organismos pertinentes, proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación, así como adoptar parámetros de gestión que permitan establecer prioridades de atención que propendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia;

d) Continuar realizando el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada por el Procurador General en los temas específicos de delitos conexos a la trata de personas y

pornografía infantil;

e) Continuar impulsando las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde esta Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;

f) Estrechar vínculos de cooperación y asistencia con instituciones públicas y privadas -municipales, provinciales, nacionales o extranjeras- y organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con las materias;

g) Continuar elaborando el Anuario en Delitos Conexos a la Trata de Personas, publicación que abordará aspectos estadísticos del año calendario y demás consideraciones respecto a la labor desarrollada y los resultados obtenidos por cada unidad especializada;

h) Continuar administrando el Registro de delitos conexos a la trata de personas;

i) Realizar el correspondiente control de carga de datos estadísticos por parte de las correspondientes Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio en ambas temáticas;

j) Continuar promoviendo al menos anualmente un encuentro de trabajo con los fiscales y/o funcionarios referentes en ambas temáticas;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

k) Disponer el desarrollo de sistemas informáticos relativos a las temáticas.

l) Articular con las áreas específicas de esta Procuración, a fin de dar cumplimiento a las funciones propias.

m) Promover la firma de convenios.

n) Realizar toda actividad pertinente a la temática, tendiente a asegurar el normal funcionamiento del programa.

ART. 6: Deróganse las Resoluciones Generales 724/10 y 364/14.

ART. 7: Regístrese, notifíquese.-

REGISTRADO BAJO EL N° 798/16

PROCURACIÓN GENERAL

MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia